

María Elena, 25 Enero2022. **Decreto Exento 206/22:**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de enero 2022 entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y Doña Constanza Leticia Inostroza Franco.
- 2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
- 3. El Decreto N°6872/21 de fecha 24 de diciembre 2021 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
- 4. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a una Profesional Terapeuta ocupacional, a través del proyecto Rehabilitación con base comunitaria (RBC) adjudicado por el programa de discapacidad Creser de la I. municipalidad de María Elena.

DECRETO

1. APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña Constanza Leticia Inostroza Franco, Chilena, soltera, Terapeuta Ocupacional, Cédula Nacional de Identidad N.º19.519.908-6, con domicilio en Calle Chalet #112, de la comuna de María Elena

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguientes:

- Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento de terapia ocupacional.
- Tratamiento y/o apoyo de terapia ocupacional en domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- Reporte de evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa.
- Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.
- Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
- Trabajar activamente en sala de rehabilitación RBC en conjunto con equipo multidisciplinario del programa.

"Todas las actividades pueden ser solicitadas en adaptación a teletrabajo o actividades online".

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagara un honorario mensual de \$1.000.000 (un millón de pesos brutos), del cual se realizara el descuento de la retención del impuesto correspondiente al 12,25%.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios el informe de actividades el que será autorizada y revisado previamente. Asimismo, la boleta de servicios a honorarios, la cual deberá ser enviada a la dirección de Dideco a cargo de la Srta. Vinka Bonilla Donoso o en caso de subrogancia con la jefa de departamento social la Srta. Yeriza Bravo Tapia